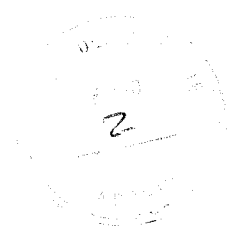




*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,



VISTO: El Expediente N° 145/89., Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Señor Oscar A. OJEDA, D.N.I. N° 8.071.544., Concesionario de la Licencia de Taxi N° 80., solicita afectar al Servicio Público de Taxi, una unidad de color no reglamentario con el obligatorio, Dominio N° // V-036183.;

Que el recurrente solicita el otorgamiento de un tiempo prudencial, con la finalidad de proceder a continuar su actividad, para recaudar fondos que le permitan el pintado de la unidad del color que fija el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88.;

Que atendiendo a la realidad socio-económica en que se desenvuelve el país, es aconsejable dar lugar a lo requerido, por un plazo no mayor de noventa (90) días;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236., este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;


Por ello:

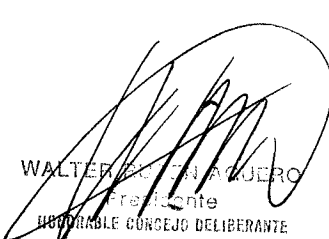
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88., por el término de noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente, al concesionario de la licencia de taxi n° 80., Señor Oscar A. OJEDA, D.N.I. N° 8.071.544., para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio N° V-036183., de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación Cumplido. ARCHIVÉSE.-


EDUARDO RAÚL PI RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER BENAVIDEZ
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 548/89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 12/07/89.-

jor.

USHUAIA,

24 JUL 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 548 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N°412/88, por el término de noventa (90), a partir de la promulgación de la presente, al concesionario de la Licencia de Taxi n°80, señor Oscar A. OJEDA, DNI. N°8.071.544, para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V-036183.

Por ello:

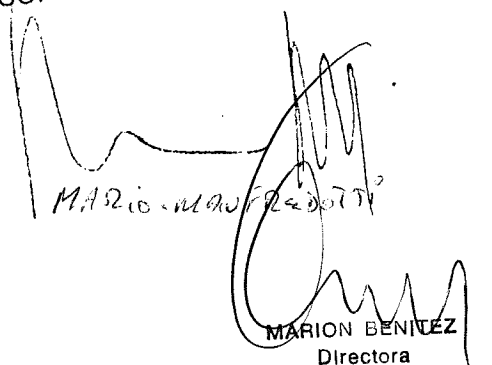
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

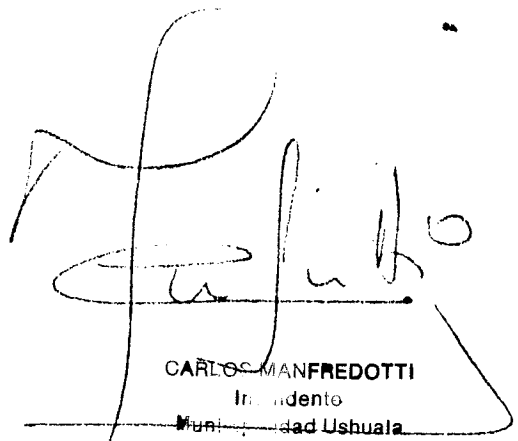
D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 548 /89, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N°412/88, por el término de noventa (90) días, a partir de la presente, al concesionario de la Licencia de TAXI n°80, señor Oscar A. OJEDA, DNI. N°8.071.544, para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio N° V-036183.
ANARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 458 /89

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia


CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia